



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)**

Santa Bárbara, Antioquia, ocho (08) de marzo de dos mil veintidós
(2022)

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Demandante	Liliana María Valencia Blandón
Demandado	Julio Andrés Ramírez Zapata
Radicado	05 679 31 84 001 2021 00104 00
Providencia	Sustanciación No. 095
Decisión	Requerimiento

Dado que no se observa diligencia en el trámite de este proceso por la ejecutante, se requiere a Liliana María Valencia Blandón y a la Comisaria de Familia de este municipio, quien actúa en beneficio de los menores Andrés Mauricio y Carlos Andrés Ramírez Valencia, para que cumpla con la carga procesal de impulsar el proceso, de conformidad con el numeral 6° del artículo 78 del Código General del Proceso.

Se Solicita a la parte interesada para que en el menor tiempo posible informe cual es la vinculación laboral del demandado, dado que lo que se discute son derechos de menores de edad

NOTIFIQUESE

**LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ**

CERTIFICO. Que el presente auto fue notificado por
ESTADO No. 24 fijados hoy 9 de marzo de 2022 a las 8:00
a.m. en la secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de
Santa Barbara, Antioquia, y en la página WEB de la Rama
Judicial

Secretaria

Firmado Por:

Libardo De Jesus Acevedo Osorio

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3935633bacd4874ff21ca94165bfb697350fdd86631d52f8333c6a9ea06b8324

Documento generado en 08/03/2022 03:17:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>